

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FF:ANQUEO CONCERTADO

A 2015 AA 2016 W 4 PRECIOS DE SUSCRIPCION

. 8,00 pesetas trimestre OVIEDO. PROVINCIA. . . . NUMERO SUELTO . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a! servicio gratuito y las que paguen una suscrip-ción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

plus metados, a cantiviti su datar di

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16 de Octubre)

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Cuenta de la recaudación de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

Tercer trimestre de 1930

Pesetas

CARGO

Julio	Challen
Sobrante del 2.º trimestre . Recaudado en el mes .	220,06 402,70
Agosto	
Recaudado en el mes	107,50
Septiembre	
Recaudado en el mes.	240,50
Total .	970,76
DATA	Pesetas
Julio	
Recibo papel carbón y cina	CATION
tas, núm. 1	23,25
Id. Teléfono, núm. 2 .	64,50
Dos recibos Popular	
Ovetense, números	an areas
3 y 4.5 L 30 1 1 4 7 1	4,66
Id. Recibo mensualidad	100.00
máquina, nüm. 5	100,00
Id. Rufino Río, escri	100.00
biente, núm. 6 . Id. I. Alvarez, tempos	100,00
	50,00
Id. A. Menéndez, botos	30,00
Id. A. Menéndez, botos nes, núm. 8	30,00
des, fiulli. S	30,00
Agosto	A PROPERTY
Recibo Teléfonos, núm. 9:	63,95
Id. A. del Busto, cara	TEHOSE T
pintero, núm. 10	101,50

Id.	Bárcena Sordo, im=	The second
	prenta, núm. 11 .	20,00
Id.	Letra F. Delgado,	
100	duplicater, núm. 12.	329;00
Id.	Mensualidad máqui	44.616
2007	na, nům. 13	100,00
Id.	Rufido Río, escri-	WEST MAKE
On the same	biente, núm. 14.	100,00
Id.	J. Alvarez, tempores	
A Ct	ro, núm. 15.	30,00
Id.	Botones	30,00

Iu.	Dotones.	50,00
8 3	Septiembre	
Recibo	Imprenta Morchón, núm. 17.	15,00
, Id.	Dos recibos Socies dad Popular Oves	t (t)
	tense, números 18 y	3,95
Id.	Recico mensualidad máquina, núm. 20.	100,00
Part of the Part of the Control of t		THE PARTY OF THE P

Tolal . 1.285,81 Resumen

Importa el c Importa la l	and the second s	970,76 1.285,81
	Déficit.	315,05

Déficit pare el cuarto tris mestre . 315,05

Oviedo, 30 de Septiembre de 1930 -El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa. -Rubricado.

R. al núm. 2.477

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BELMONTE

D. Carles Garcia Mauriño Longoria, Registrador de la Propiedad de Belmonte, provinc a y Audiencia Territorial de Oviedo.

Hago saber: Que el primero de Septiembre de mil novecientos treinta, han sido insc itas en este Registro, en virtud de escritura de part ción de bienes de D. Manuel Ordiera F rnandez, torgada el veintisiete de Julio del mismo año en Belmonte, ante su Notario D. Francis. co Huarte Mendieva, las siguiente, fi. cas, s tas en el concejo de Salas, a nombre de Antonio O diera Rodriguez.

Pesetas

1.ª El lete de terreno llamado la Debosona, destinado a prad, tierra y robledal, de sesenta áreas, en el arrabal de la Debesa, del pueblo de Casazorrina, que linda Este, finca de esa herencia, Sur c mino, Oeste Condo de Montijo, Manuel Fernandez Otero y José Rodrguez, y Norte Juan Rodr guez. 2.ª Prado lamado de la Cue a,

sita en la Debesa, arrabal de Casazorrina, parroquia de Villamar, de diecisiete áreas, que linda Este y Sur terrenos de Juan Rodrigu z. Oeste camino y finca de esta herenc'a y Norte ilo Nonaya.

3.ª C. stañedo, lamado del Medio, site en el barrio de la Oliva, del pueblo de Casazorrina, de siete áreas, que linda Este terreno y arbolado de José Rodriguez, Sur Luis Sierra y monte común, Oeste castañedo de Juan Rodriguez y Norte .: o de Otero.

Adquirió estas tres fincas el don Manuel Ordiera Fernandez, por permuta con D.ª Teresa Fernandez Rodriguez, a medio de doc mento privado de doce de Junio de mil 10 vecientos veinte, otorgado en Salas, a nombre de D. José Or iera Rodriguez.

4." Dos dias de bu yes, equiva lentes a veintiseis áreas con treinta centiáreas, en la finca a labor II ma da Huerta de Miguelón, sita en términos de Casazorrina, de cabida toda tres dias debueyes, o sean treinta y nueve áreas con cuarenta y cinco cent áreas, y linda Este y Ueste camino, Sur más de Miguel Lopez, y Norte de Ramona Fernandez; pertinece el dia de bueyes restante, trece áreas quince centiáreas, a doña trancisca Lopez con la que se halla proindivisa. Es á gravada con un foro a favor de Carlos Alvarez, de tres copines menores de escanda y tres cuartil os o cuartines, pes mo esta carga sobre toda la finca.

Adquiriò es a finca el 10. Manuel Ordiera Fernandez, por compra con pacto de retro por dos años, ya vencidos, a D. Manuel Lopez, en documento privado de dos de Julio de mil novecientos veinte, otorgada en Salas.

Y habiendo sido practicadas las referidas inscripciones al amparo del parrafo tercero del artículo veinte de la vigente Ley H potecaria, en relación con el ocherta y siete de su Reglamento, para conoc miento de todos los interesados en las mismas, expido el pres nte edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de-la revincia v se públicará en los sitios de cos umbre.

Dado en Belmonte, a dos de Sept'embre de mil nov cientes treinta. -Carlos G Mauriño.

R. al núm. 2.485

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Llanera

ANUNCIO

La Comisión municipal permanen= te, en sesión del 11 del actual, acor= dó, a propuesta del Sr. Interventor, ampliar el crédito consignado en el Capítulo I, artículo 5.º "Litigios", en mil pesetas, procedentes del supera= vit resultante de la liquidación del ejercicio de 1929.

Lo que se hace público por térmi= no de quince días, a contar de la in= serción de este anuncio en el ROLE= TIN-OFICIAL, pudiendo en dicho pla= zo, presenterse las reclamaciones que crean convenientes, ante el Ayunta= miento pleno.

Consistoriales de Llanera, a 15 de Octubre de 1930. - El Alcalde, Eu= genio Vázquez.

Alcaldía de Tineo

ANUNCIOS

Se hace saber que, durante el plazo de diez días hábiles y horas de oficina, se halla expuesta al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial, formada para el año de 1931, con el fin de que en el mencionado plazo puedan los contribuyentes por industrial hacer sus reclamaciones que, si se presentan después, no serán atendidas. speed sun tedes nobil se

Tineo, 14 de Octubre de 1930. -El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm, 2.507

Depositaria de Fontos provinciales de Oviedo

Tercer trimestre de 1930

CUENTA del tercer trimestre del año de 1930, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	100
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	320.836'67 1.489.115'19	
CARGO	1.809.951'86	
Data por pagos verificados en igual trimestre	1.412.097'98	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	397.853'88	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALD() del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pe etas	de las operaciones hasta este trimestre Pesetas.
1 Rentas	2.499'00 4.509'00 264.638'31	9.821'11 1.000'00 63.388'55	12.320°11 5 509°00 328.026°86
Legados y mandas Eventuales y extraordidarios e indemnizaciones Contribuciones especiales Derechos y tasas Arbitrios provinciales Impuestos y recursos cedidos por el Estado Cesiones de recursos municipales Recargos provinciales Traspaso de obras y servicios públicos	15.049'17 1.054.043'26 42.948'79 54.824'25 168.255'40	10.984'14 18.767'25 1.075.568'13 58.919'40 21.757'35 100.953'24	26.314·95 28.816·42 2.129 611·39 96.868·19 76.081·60 269.208·64
Crédito provincial	21.120'00 31.596'67 216'48 570.702'82 20.251'13	28.127 [°] 85 8.580 [°] 12 101.248 [°] 05	21.120°00 59.724°52 216°48 570.702°82 28 831°25
PAGOS CARGO		1.489.115'19	4.886.439'04
1 Obligaciones generales 2 Representación provincial. 3 Vigilancia y Seguridad. 4 Bienes provinciales 5 Gastos de recaudación. 6 Personal y material. 7 Salubridad e higiene. 8 Beneficencia. 9 Asistencia social. 10 Instrucción pública. 11 Obras públicas y edificios provinciales. 12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. 13 Montes y pesca. 14 Agricultura y ganadería. 15 Crédito provincial. 16 Mancomunidades interprovinciales.	12.750'50 101.958'00 450.082'58 376.509'82 31.177'35 104.839'18 317.522'90 6.539'96 100.953'85 570.702'82	48.722'67 10.443'20 73.844'35 209.799'78 515.977'36 40.966'90 14.353'55 310.484,88 13.499'98 33.871'90	195.900'47 23.193'70 " 175.802'35 659.882'36 892.487'18 72.144'25 118.692'73 628.007'78 20.039'94 134.825'75
17 Devoluciones	1.968.06 2.750.00	1.000 00	2.968'06 2.750'00 991.187'77
DATA	3.076.487'18	1.412.097'98	4.488.585'16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general defiritiva del ejercicio.
En Oviedo, a 30 de Septiembre de 1930.— P. El Depositario, Florentino Pascual.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, es á en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. En Oviedo, a 30 de Septiembre de 1930.-Æl Interventor, Constantino F.-Corugedo.—V.º B.º El Presidente, Argüelles.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, y horas de oficina, el Padrón para la Patente nacional de circulación de automóviles que ha de regir en el año de 1931; transcurridos los que, se admitirán, durante otros quince días, las reclamaciones que se presenten.

Tineo, 10 de Octubre de 1930.— El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 2.493

Se hace saber que desde el día 1.º de Noviembre próximo y horas de oficina, quedará expuesto al pú-

blico, durante ocho dias hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial rústica, colonía y pecuaria para 1931, con el fin de que los contribuyentes puedan entablar ante la Corporación municipal, en el plazo indicado, el correspondiente juicio de agravioo.

Tineo, 14 de Octubre de 1930.— El Alcalde, Ceferino Menendez. R. al núm. 2 508

Alcaldia de Ribadedeva

Ultimados los repartimientos del Registro fiscal de edificios y solares, formados por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1931, se hallan expuestos al público por término de quince días, en estas Consistoriales, a los efectos de las reclamaciones que procedan.

Colombres, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Antonio Purón.

R. al núm. 2.499

Alcaldia de Gijón

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del dia 26 de Septiembre último, aprobó el pliego de condicio-

nes para la subasta relat va a la pavimentación de la calle de San Bernardo, en el trozo denominado antiguamente Calle de los Morales. entre Menendez Valdés y Covadonga, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre con tratación de obras y servicíos municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan de. berán presentarse ante la Corpora. ción municipal, dentro del plazo de d'ez dias, contaderos desde la inse-ción de este aluncio en el Boletin OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo. no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 17 de Octubro de 1930. El Alcalde Presidente, C. Vereterra. P. de la C. M. P. El Secretario,

F. Diez Blanco.

Alcaldía de Viliaviciosa

La Comión permanente, en sesión de hoy, acordó extraer 4 100 pesetas de diversas consignaciones del presupuesto ordinario, a fin de engrosar la destin da a obras de consolidación, sai eamiento y pintura de la Casa-Consistorial.

Lo que se hace público por térmi no de quince dias, durante los cuales estará expuesto el expediente en la Secretaría de la Corporación y podrán formular reclamaciones los interesados legítimos.

Villaviciosa, 10 de Octubre de 1930.—El Alcald, Segundo Toyos.

Alcaldía de Gozón

Quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretas ría de este Ayuntamiento, los padros nes de la contribución territorial por rústica y edificios y solares de este concejo para el próximo año de 1931, a fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer las resclamaciones que a su derecho consvengan.

Luanco, 13 de Octubre de 1930.

—El Alcalde, Ignacio Cortina.

Alcaldia de Colunga

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, a fin de que, durante dicho plazc, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la mísma, cuantas reclas maciones tengan por conveuiente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Colunga. a 14 de Octubre de 1930 —El Alcalde accidental, Luis Miyar.

Formado ya el Padrón de Patenta Nacional de circulación de automós viles para el año de 1931, queda exs puesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante quins ce días, admitiéndose las reclamacios nes que se presentaren, durante discho plazo, contados desde hoy.

Colunga, 14 de Octubre de 1950.

—El Alcalde accidental, Luis Miyar.

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de D. Evaristo Alvarez Bango, mas vor de edad, propietario y vecino del lugar de Llaranes, en el término municipal de Avilés, presentó un es= crito ante este Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, anunciando su propósito de interpos ner el oporturo recurso contra el acuerdo del Ayuntamiento de la ex= presada villa, adoptado en sesión plena del seis de Agosto último, por el cual so desatendió su instancia en súplica de que asistiese la Banda mu= nicipal de Música, en cumplimiento de preceptos reglamentarios de acuer= dos anteriores, a la fiesta anual de San Lorenzo de Llaranes.

En su consecuencia dicho Tribus nal, estimándole, entre otras cosas, acordó su publicación en el Boletin oficial de la provincia, para conoscimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyus var en él con la-Administración.

Para que conste y tenga lugar la inserción acordada en dicho periós dico oficial, líbro la presente en Ovies do, a trece de Diciembre de mil nos vecientos treinta.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.490

El Licenciado D. Félix Lamela y Carstea, Oficial de Sala de la Audiens cia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso constencioso sadministrativo promovido ante este Tribunal provincial, por el Letrado D. Alfonso Muñoz de Diesgo, en nombre de D. Telesforo Garscia Diaz, contra acuerdo del Exceslentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, confirmatorio del del Ayuntamiento de Sariego, destitus yéndole del cargo de Secretario de dicha Corporación, dicho Tribus nal provincial dictó la siguiente prosvidencia:

Ppr interpuesto el recurso contensiciosos administrativo y por recibido el expediente gubernativo, publiques se su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conoscimiento de cuantas personas teniensido interés en el asunto quieran coadsivavar en él a la Administración.—

Oviedo, 11 de Octubre de 1930.—

Hay una rúbrica del Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mi, Lic. Alfonsiso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a trece de Octubre de mil novecienios treinta.—Félix Las mela.

R. al núm. 2.484

Juzgado de Tineo

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por auto de esta fecha dictado en demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don

Faustino Menéndez de Llano, en representación de don Matías Fernán= dez García, vecino de Zarracin, en este término, contra don Modesto Fernández Garcia y su esposa doña Concepción Morán Fernández, ves cinos que fuerón de esta villa, y en la actualidad ausentes de ignorado paradero, sobre reclamación de tres mil cuatrocientas setenta pesetas; se emplaza a los referidos demandados don Modesto Fernández Garcia y su esposa doña Concepción Morán Fera nández, para que dentro de nueve dias, improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no compares cer, les parará el perjuicio a que has ya lugar en derecho.

Tineo, seis de Octubre de mil nos vecientos treinta.—El Secretario jus dicial, P. H., Manuel Alvarez.

R. al núm. 2.492

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa, por providencia del día de hoy, dictada en los juicios de testamentaría de D. Juan Valle Menendez, y de abintestato de su esposa D.ª Vicenta Amores Fuertes, vecinos que fueron de Tuña, promovidos acumuladamente en este Juzgado por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, en representación de D.ª Maria Fernandez Rodriguez, vecina de dicho Tuña, se cita a los interesados ausentes en ignorado paradero, D. Casimiro Valle Amores, por sí, en el concepto de heredero de los causantes, y en representación de su hermano, también hijo de aquéllos, D. José Valle Amores; D. Alvina Valle Fernandez, por sí, en representación de su padre D. Fernando Valle Amores, y de su tío D. José Valle Amores, herederos de los repetidos causantes, y D. Baldomero Menendez, en el concepto de representante legal de su esposa D.ª Dolores Valle Fernandez, interesada en representación de su padre el D. Fernando Valle Amores, y de su tío D. José Valle Amores, herederos de los D. Juan Valle y doña Vicenta Amores, para que dentro del término de quince días, comparezcan en dichos autos personándose en forma, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, trece de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial P. H., Manuel Alvarez.

R. al núm. 2.487

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancía de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía que a instancia del Procurador don Fernando Fernána dez Rosete, en nombre y representa ción de don Manuel Viego Rivero, se tramitan en este Juzgado contra la herencia yacente de don Juan Prieto Traviesa, vecino que fué de Carangas, en el concejo de Ponga, sobre pago de pesetas, acordó se emplace a los que se crean con des recho a la herencia del referido don

Juan Prieto Traviesa, para que dens tro del término de nueve dias, coms parezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ses guir el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el Boles TIN OFICIAL de la provincia, extiens do la presente que firmo en Cangas de Onis. a catorce de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Lic. Delio Parada.

R. al núm. 2.522

Cédula de requerimiento

El señor don Marcelino Rancaño Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad, por providencia de hoy, en autos de juicio declerativo de me= nor cuantía, en período de ejecución de sentencia, seguidos por el Procurador don Fernando Fernández Ros sete, a nombre de don Enrique Gon= zález Berdayes, sobre pago de mil ciento sesenta y ocho pesetas, acor= dó requerir al demandado ejecutado don Aniceto Fernández de Dios, pa= ra que en el término de seis días pre= sente en la Secretaria de este Juzga= do los títulos de propiedad de las ficas embargadas en derecho de re= traer, apercibiéndole de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Cangas de Onis, catorce de Octus bre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Lic. Delio Parada.

R. al núm. 2.521

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este suzgado a instancia del Procurador D. Fernans do Fernandez Rosete, a nombre de D. José María Martínez Noriega, contra la herencia yacente de don Juan Díaz Valle, vecino que fué de Santo Tomás de Collía, en el conces jo de Parres, de este partido, sobre pago de tres mil pesetas, intereses y costas, se emplaza por seganda vez. a los que se crean herederos del don Juan Díaz Valle, que a más de los ya personpudoss, resultan ser D. Ramón Díaz Fernandez, hijo del finado don Juan Diaz Valle, y la segunda esposa de éste D.ª Catalina Fernans dez Rivero, para que dentro de cins co días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declara= dos rebeldes.

Cangas de Onís, catorce de Octur bre de mil novecientos treinta. — El Secretario judicial, Lícenciado, Delio Parada.

R. al núm. 2.523

Juzgado de El Ferrol

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario número 79 de 1930, por lesiones a Joaquina Canay Travieso, acordó se cite a medio de la presente al jóven Emílio Lorenzo, vecino que fué de ésta y con resistencia en un pueblo llamado Liago, en Gijón, a fín de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de declarar en el sumario mencionado, bajo apercibim

miento de que si no lo verifica incus curre en la multa de cinco a cincuens ta pesetas,

Ferrtol, Octubre 11 de 1930.-El

Secretario.

R. al núm. 2.497

Juzgado de Cviedo

D, Antonio Fernandez Giro y Espisonosa, Abogado, Secretario del Juzsogado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de mas yor cuantía a que me referiré, se dics tó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a cuatro de Octubre de mil novecientos trein= ta, el Sr. D. Sancho Arias de Velas= co y Lugigo, Juez de primera instan= cia accidental de la misma y su par= tido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes; de la una, co= mo demandante D. Rogelio Boloqui Menendez, casado, militar, mayor de edad y vecino de esta capital, re= presentado por el Procurados D. Ig= nacio Pérezi Casariego, y dirigido por el Abogado D. Alfonso Muñóz de Diego, y de la otra, como deman= dados, D. Amador Gonzalez Riquez, y si éste ya hubiere fallecido a sus descendientes, y si no los hubiere dejado, D.ª Teresa Riquez Tamargo, y si también hubiere fallecido a los descendientes de ésta, en concepto de herederos de D. Jesús Riquez Ta= margo, vecino que fué de Trubia, representados por los Estrados del Juzgado, por su rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo:

Que estimando la demanda formu= lada a nombre de D. Rogelio Bolo= qui Acebal, debo de condenar y con= deno a los demandados, en concepto de herederos de D. Jesûs Riquez Ta= margo, a pagar a aquél: 1.º la cantia dad de mil quinientas ocho pesetas, valor de dos mil peseias nominales de la Deudaperpetua cuaro por cien= to interior, en seis de Diciembre de mil novecientos diecinueve, en que se trasmitieron al D. Rogelio, por la muerte de su madre D.ª Clementa Acebal; 2.º la cantidad de mil ciento sesenta y nueve pesetas diez cénti: mos, mitad del valor de tres mil cien: pesetas nominales deigual Deuda, en idénticas condiciones que la ante= rior; 3.º cinco mil cuarenta y dos pe= setas sesenta céntimos, miiad de las diez mil ochenta y cinco pesetas. veinte céntimos, que pertenecian a la sociedad de ganancialees; 4.º los in= tereses legales de dichas sumas, des= de los cinco ültimos años, hasta el completo pag, y 5.º las costas de es= te litigio, que les impongo.

Así por esta mi sentencia, lo propuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.—Rubricado.

Es conforme con el original a que me remito, y para que conste y remitir pára su publicación en el Bos LETIN OFICIAL de la provincia, ponse go y firmo el presnte en Ovisdo, a ocho de Octubre de mil novecientos treita. —Antonio F. Giro.

R. al núm, 2,484

Juzgado de Boal

EDICTO

Don Juan Méndez Villamil, Juez mus nicipal de Boal.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, de que se hará mención, se dictó la siguiente

Sentencia:

En la villa de Boal, a tres de Octur bre de mil novecientos treinta, el ser nor Juez municipal D. Juan Méndez Villamil, habiendo visto el juicio verr bal civil entre partes: como demana dante D. Feliciano Pérez Fernández, con poder de D.ª Emilia Fernández Diaz, vecinos de Villanueva, y como demandados D. Nicolás, D. Carlos, D. Félix y D. Jesús Fernández Pérez, de ignorado paradero, como hijos y herederos de D. Juan Fernández, vercido que fué de Serandinas, sobre reclamación de pesetas.

Fallo:

Que debo condenar y eondeno a Nicolás, Carlos, Félix y Jesús Fernána dez Pérez, como hijos y herederos de D. Juan Fernández, vecinoque fué de Serandinas, al pago de ciento setenta y seis pesetas de principal, intereses del seis por ciento de dicha cantidad, de las cinco últimas mensualidades vencidas, y la parte de lo corriente y las costas del juicio; se ratifica el embargo preventivo practicado el treinta de Septiembre último, y notis fiquese esta sentencia a los deman= dados rebeldes, a medio de edicto en el Boletin oficial de la provin= cia, conforme al artículo 769, Ley de Enjuiciamiento civil, con el encabes zamiento y parte dispositiva de esta sentencia, salvo el caso de optar el demandante por que se notifique per= sonalmente.

Así por esta mi sentencia definitia vamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Villamil

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia en el mismo dia de su fescha, por el Sr. Juez municipal que la ha dictado.—Doy fé.—Ante mi, Joas quin Gallardo.

Y para que se inserte en el BOLE:
TIN OFICIAL de la provincia, y sir:
va de notificación a los demandados.
expido la presente en Boal, a catorce
de octubre de mil novecientos trein:
ta. El Juez municipal, Juan M. Ví:
llamil.—Por su mandado, El Secreta:
rio, Joaquin Gallardo.

R. al núm. 2.510

Juzgado de Prav a

D. Miguel Grilo Baides, Juez de inse trucción de Pravia.

Por el presente y en virtud del sua mario que se instruye en este Juzgaa do con el número 44, del año actual, por hurto de un pollino, color tordo claro, pequeño, cerrado, el cual fué sustraído en el mes de Agosto últia mo, y se hallaba en la carretera a unos cuatro kilómetros de distancia de San Estéban de Pravia; se llama al dueño de dicho pollino, para que dentro del término de diez días coma parezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Pravia, a once de Octus bre de mil novecientos treinta.—Mis guel Grilo.—El Secretario, Ramón Santaló.

R. al núm. 2.489

Juzgado de Gijón

El Licenciado D. Tomás Guisasola y Ovies, Secretario judicial del Disa trito de Oriente de la villa de Gia jón.

Certifico: Que en los autos ejez cutivos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezaz miento y parte dispositiva dicen asi:

En Gijón, a seis de Octubre de mil novecientes treinta, el Sr. D. Germán López Bonilla y Piernas, Juez de pris mera instancia del Distrito de Oriena te del partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de D. Bernardo Rodriguez Hecplearn, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de Méjico, en la República de su nombre, representas do por el Procurador D, Pedro Cas sasús Cabezón. y defendido por el Letrado D. Francisco Prendes Pan= do, contra D." Leonor Alejandro Acebal y González, conocida usuala mente con el nombre de Leonor, asistida de su esposo D. Francisco de la Peña y Alonso, dedicada a sus labores, vecina de esta villa, siendo la vecindad de éste, el pueblo de Vi= llajano, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, dos mil pesetas de intereses vencidos, intereses que se venzan y costas.

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo de mandar y man= do seguir ésta adelante por los trás mites establecidos en la Sección II, Libro II, Titulo XV, de la Ley de Ena juiciamiento civil, haciendo trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada D.ª Leonor Alejandro Acebal y González, conocida usual= mente por el nombre de Leonor, y con el producto abonar al actor don Bernardo Rodriguez Hecplearn, o a su apoderado en esta villa, de las sua mas de cuarenta mil pesetas de prin= cipal del préstamo, dos mil pesetas por intereses vencidos y no pagados, hasta el quince del mes de Julio últi mo, los que venzan desde ese día hasta el completo pago, y las costas causadas y que se causen, que aqué: lla le adeuda, condenando a la mis= ma ejecutada en todas las costas.

Publiquese el encabezado y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de la ejecutada, si no se solicitase la notificación en persona,

Así por esta mi sentencia lo pros nuncio, mando y firmo.—Germán L. Bonilla.—Rubricado.

· Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Germán Lós pez Bonilla y Piernas, Juez de primes ra instancia del Distrito de Oriente del partido, celebrando audiencia pús blica en el dia de su fecha.—Doy fé. Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

Conforme con su original, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón, a once de Octubre de mil novecientos treinta.—Tomás Guisas sola y Ovies.

R. al núm 2.488

Agencia Ejecutiva de la Zona de Luarca

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA—AÑO 1929

D. Ricardo Rico y Rivas, Recaudas dors Agente en la Hacienda de éss ta Zona.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expressado periodo, se ha dictado la provis dencia declarando incursos en el rescargo de apremio a los contribuyens tes que a continuación se expresan:

Y refiriéndose la citada providens cia a los deudores que a continua: ción se relacionan, y cuyo paradero se ignora, sin que conste teugan en esta localidad persona alguna que los represente, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatu= to de Recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente eje= cutivo, bien entendido que de no verificarlo en el citado plazo se pro= seguirá el procedimiento sin más no= tificaciones.

(Continuación)

Término municipal de Navia

329, Inocencio Fernández Alonso, de idem, 2,89:

346, Joséfa Méndez Salgueiro, de idem, 1,64.

350, Juana Pérez, de idem, 1,64. 537, Antonio Rodríguez Méndez,

de Freal, 0,78.

595, Hipólito Villaverde, de Sommorto, 6,61.

670, María Pérez Villamil, de Poslavieja, 6;61.

681, Ántonio López Villamil, de San Miguel de Eiros, 50,86.

689, Antonio Pérez Rodriguez, de idem, 50,02.

744, Luís Fernández González, de Armental, 8,25. 749, José Fernández Rodriguez, de

idem, 22,60. 7S5, Ramona Pérez Pérez, de Co

lorada, 1,64. 866, Josefa Pérez Pérez, de Tala=

rén, 3,30 868, José Pertierra Pico, de idem.

22,32. 1.075, José Pérez Martinez, de Vi=

go, 66,81.

1.143, Viuda de Benito_uárez, de

Cabrafigal, 4,95.

1.155, Viuda de Bennie Suarez, de Cabrafigal, 4,95.

1.155, Viuda de Tomás González,

de Cueto, 1,64. 1.186, Viuda de Manuel Pérez Fer

nández, de Rogil, 3,30. 1.252, Antonia Méndez Pérez, de Villainclán, 4,14.

1.373, Alonso Arango, de Villas pedre, 38,86.

1 366. Francisco Casariego, de Tapia. 7.

1.367, Herederos de Domingo Lebredo, de San Estében, 7. 1.372, José Pérez, de Villacondi-

de, 4,95. 3.241, Amadora Pérez Fernandez,

de Peña, 0,56. 4.369, María Parrondo Rodriguez, de Espiniella de Arriba, 4,47.

4.406, Julián Gonzalez Cano, de Faedal, 26,92.

4.539, Benifacio Calderero, de Mu ñás, 3,58.

4.652, Manuel López Calleras Mo

rera, de idem, 0,88. 4.670, Antonio Pérez Fernandez o Viuda, de idem, 2,23.

4.678, Josefa Rodriguez, de idem, 1,78.

4.693, Pedro Rodriguez Folgerón, de idem, 8,91.

4.699, Cayetano Soto Martinez, de idem, 22,44.

4.711, Nicolás Suarez y hermanos, de idem, 7,60.

4.749, María Parrondo Parrondo o herederos, Casimiro Bueno y Angel Parrondo, de Peña, 35,90.

4.808, Juan Cernuda Gárcia, de Relayo, 8,95.

4.826, Primo Fernandez Cigüeril o herederos, de idem, 6,72.

4.874, Juan Acevedo Pérez, de Villagermonde, 4,47.

4.917, Antonio Gonzalez Martinez o herederos, de idem, 0,88.

4.927, Antonio Rodríguez Prieto, de idem, 6,72.

5.008, Juan Pérez Pérez, de Canes

5.008, Juan Pérez Pérez, de Canes do, 84,67.

5.054, Cárlos Pérez López, de Cruz, Calleras y Piniello, 43,44. 5,073, Antonio Pérez Calella, de

Palacio, Pedreda y Carral, 5,82.
5.083, Antonio Castrillón García,
de Rellón y Casona 14.70

de Rellón y Casona, 14,79. 5.152, José Pérez Menendez, de

Sabugo, 1,78.
5.142, María Oso, de Adrado, 0,87.
5.147, Juan Parrondo Castro, de

idem, 2,67. 5.165, Juan Gayo Casona, de Agüera, 24.19

Agüera, 24,19.
5.174, Josefa Garcia García, de

idem, 1,78.

1.185. José Junceda Gonzalez o

1.185, José Junceda Gonzalez o herederos, de idem, 3,56,

(Concluirá)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación es expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y anteel Juez y Tribunal que se señala, se leacita, llama y emplaza, encargandose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o-Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Códico de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NEIRA JAIMII, Elvira, de 38 años de edad, casada con Manuel Alva ez, hija de Andrés y Carmen, natural de La Coruña, vecina de Girón, profesión labores, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, siguientes al en que apareza inserta en la Gaceta de Madrid y en 180. LETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala eudiencia de este Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en el sumario número 39 de 1930 que en el mismo se sigue sobre cerrupción de menores, contra la misma.

2486